Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 136.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "E" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Nota UGP N° 104/2022, de fecha 2 de marzo de 2022 por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita autorización para la suscripción de la Enmienda "E" para la ampliación de plazo y monto del Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, suscripto en fecha 15 de abril de 2016 entre la firma BDO Auditores Consultores y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), "Programa de Desarrollo Infantil Temprano" – Préstamo N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) y se encuentra incluida en el SEPA PR-L1051-197-CD-CF.

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UEP N° 05/2016 en fecha 15 de abril de 2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2016/586, de fecha 13 de abril de 2016.

Que se ha suscripto la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 17 de abril de 2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2018/365 de fecha 2 de marzo de 2018.

Que se ha suscripto la Enmienda "B" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 27 de mayo de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/314, de fecha 12 de marzo de 2019.

Que, se ha suscripto la Enmienda "C" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 22 de julio de 2020 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2020/491, de fecha 7 de abril de 2020.

Que se ha suscripto la Enmienda "D" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, en fecha 24 de marzo de 2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la BDO Auditores y Consultores, conforme a la No Objeción CPR/C/2021/309, de fecha 18 de febrero de 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 136 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "E" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 16 de marzo de 2022.-

Que el Programa tiene como fecha de último desembolso a febrero del año 2022 y ampliado la ejecución al 20 de mayo de 2022, a fin de dar cumplimento a las obligaciones contractuales del Préstamo N° 2667/OC-PR, será necesaria la extensión del plazo por un periodo más.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "E" por medio de su Nota CPR/C/2022/333, de fecha 2 de marzo de 2022.

Que la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 136.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "E" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 05/2016 "CONSULTORIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 16 de marzo de 2022.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 354, de fecha 14 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Enmienda "E" al Contrato DGAF/UEP N° 05/2016, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma BDO Auditores y Consultores, conforme al siguiente detalle:

CONSULTOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL ANTERIOR CON ENMIENDAS A, B, C y D	NUEVO MONTO TOTAL INCLUYENDO ENMIENDA E (*)	VIGENCIA ANTERIOR DEL CONTRATO	NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO
BDO Auditores y Consultores	Auditora Externa	G. 769.727.200	G. 798.327.200	15/04/2016 AL 26/02/2022	15/04/2016 AL 20/05/2022

(*)Monto Incluye el IVA

Artículo 2º. Autorizar por la presente a la modificación de los Términos de Referencia en su punto de Plazo y Monto.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad de Gestión del Programa a la elaboración de la Enmienda respectiva.

Artículo 4º. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir la Enmienda al Contrato, conjuntamente con el Director General de Gabinete previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/lbr
SIMESE N° 35099 /22.